



RESOLUCION N°...8842.....

Asunción, 16 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

La Nota DCRS N°208/2021, de fecha 14 de julio del año en curso, en la cual el Dr. Pedro Roberto Pérez, Director de Coordinación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; expresó: "... dando continuidad a la reunión efectuada el día de la fecha con representantes de la Corte Suprema de Justicia, el Lic. Yamil Gustavo Admen Urbietta y miembros del equipo técnico del Ministerio de Salud Pública, en donde se trató aspectos relacionados a la vacunación de los funcionarios de la Corte Suprema de Justicia...//... la propuesta es realizar la vacunación a los funcionarios de la C.S.J. a nivel nacional ...//.... el lunes 19 de julio del 2021"

Por Ley N°6524/20, el Poder Legislativo declaró estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay, ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID- 19 o Coronavirus.

El artículo 3° de la Ley N° 609/95, "Que organiza la Corte Suprema de Justicia" refiere: "Deberes y atribuciones. Son deber es y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia en pleno: b) Dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia..."

La Corte Suprema de Justicia aprobó las Acordadas 1366, 1370, 1373, 1381 y la 1411, así como varias resoluciones en las que se reglamenta el funcionamiento del Poder Judicial durante el periodo de aislamiento social y, teniendo en cuenta la vigencia de la cuarentena inteligente y la reanudación progresiva de las actividades en la Capital y en todas Circunscripciones Judiciales del país; se ha realizado un minucioso estudio de las formas más efectivas de mitigación del riesgo de contagio, conforme a las recomendaciones recibidas del Ministerio de Salud y Bienestar Social.

A fin de proteger la salud de magistrados, funcionarios y usuarios de justicia, es necesario adoptar también mecanismos idóneos a fin de garantizar el respeto al ejercicio de los derechos por parte de los justiciables, así como la atención de casos de emergencia que requieran asistencia inmediata; por lo que en el ejercicio de su potestad de Superintendencia corresponde a la Corte Suprema de Justicia, dictar las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de las finalidades asignadas por la Constitución de la República al Poder Judicial.

Las Acordadas mencionadas más arriba, otorgan al Presidente de la Corte Suprema de Justicia la facultad de adoptar decisiones sobre cuestiones no contempladas y que se consideren pertinentes, con la obligación de informar al Consejo de Superintendencia y al plenario para su ratificación.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ



RESOLUCION N° *8842*.....

Consecuentemente, corresponde aceptar la propuesta realizada por del Dr. Pedro Roberto Pérez. Director de Coordinación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para vacunar a nivel nacional, a funcionarios de la Corte Suprema Justicia, el lunes 19 de julio del 2021, contra el Covid-19; de conformidad a la Nota DCRS N°208/2021 de fecha 14/07/2021.

De igual modo corresponde, autorizar a los funcionarios de la Corte Suprema de Justicia para que el lunes 19 de junio del año en curso, concurren a los centros vacunatorios habilitados en todo el país, por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; para inmunizarse contra el Covid-19. Asimismo, los funcionarios deberán completar con sus datos personales en el formulario habilitado para trabajadores priorizados (véase en la plataforma [Vacunate - LINK https://www.vacunate.gov.py/public/xdocumentos/trapriori08072021.pdf](https://www.vacunate.gov.py/public/xdocumentos/trapriori08072021.pdf)). Dicho formulario indefectiblemente deberá contener: a) Los datos personales del funcionario. b) La firma y el sello del superior inmediato. c) El sello Institucional de la dependencia.

De igual forma, los funcionarios deberán acudir a los centros vacunatorios de toda la República munidos con su cédula de identidad, así como también del formulario anteriormente mencionado.

Del mismo modo, corresponde encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia la circularización de la presente resolución.

Por lo tanto,

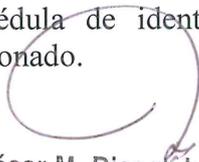
**EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°.- AUTORIZAR a los funcionarios del Poder Judicial a efectos de que el lunes 19 de julio del año en curso, concurren a los centros vacunatorios habilitados en todo el país, por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; para inmunizarse contra el covid-19. A tal efecto, los funcionarios deberán completar con sus datos personales en el formulario habilitado para trabajadores priorizados (véase en la plataforma [Vacunate - LINK https://www.vacunate.gov.py/public/xdocumentos/trapriori08072021.pdf](https://www.vacunate.gov.py/public/xdocumentos/trapriori08072021.pdf)).

Dicho formulario indefectiblemente deberá contener: a) los datos personales del funcionario. b) la firma y el sello del superior inmediato. c) el sello Institucional de la dependencia en la cual presta servicios.

Los funcionarios deberán acudir a los centros vacunatorios de toda la República munidos con su cédula de identidad, así como también del formulario anteriormente mencionado.


Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General


César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ



RESOLUCION N°.....8842.....

ART. 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia la circularización de la presente Resolución.

ART. 3°: REMITIR al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación.

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ